



CONCEJO MUNICIPAL DE TENA
ACTA SESIÓN ORDINARIA

No. Acta	12	Fecha	01 de agosto de 2023
-----------------	----	--------------	----------------------

En la ciudad de Tena provincia de Napo, al primer día del mes de agosto de dos mil veintitrés, a las 16H16, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor alcalde abogado Jimmy Reyes, con la asistencia/ausencia de los siguientes señores concejales:

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	ASISTIÓ	JUSTIFICA AUSENCIA	AUSENTE
Vicealcaldesa Álvarez Arcentales María Regina		X	
Concejal Bohórquez Pantoja Wilson Eliecer	X		
Concejal Cuvi Yauripoma Edgar Moisés	X		
Concejal Rodríguez Mera Luis Enrique	X		
Concejal Sánchez Troya Leidy Mariela	X		
Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique	X		
Concejal Vargas Tanguila Pacha Sisa	X		
Alcalde Jimmy Xavier Reyes Mariño	X		

En la presente sesión ordinaria actúa como secretaria la abogada Vanesa Cortez Aucay, directora de Secretaría General titular; participan, además, los directores departamentales y ciudadanía en general. Se pone en conocimiento del Concejo que, la señora vicealcaldesa se encuentra con permiso debidamente justificado.

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta de fecha 25 de julio de 2023
4. Lectura y aprobación del acta de fecha 25 de julio de 2023. 4Análisis y resolución del Informe Técnico No. 007-A-A-2023, para la firma de un "Convenio de Delegación de Competencia exclusiva sin recursos económicos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo", en concordancia con el artículo 279 del



COOTAD. Puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. GADMT-DPS-2023-0019-M, de fecha 28 de julio del año 2023.

5. Análisis y resolución sobre el "Manual de Uso y Aplicación de Marca Administración 2023-2027", puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. GADMT-UPCI-2023-0021-M, de fecha 27 de julio de 2023
6. Análisis y resolución del Informe No. 001-CPPP-2023, de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, realizada el martes 18 de julio de 2023, puesta en conocimiento mediante Oficio Nro. GADMT-SC-2023-0004-O Tena, de fecha 25 de julio de 2023.
7. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y RESOLUCIONES ADOPTADAS

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Por secretaría general se procede a constatar el quórum. Existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, el señor alcalde siendo las 16H16 minutos procede a declarar legalmente instalada la sesión ordinaria de Concejo No. 012.

SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Señor alcalde: "compañeros y compañeras concejales está a disposición de ustedes la lectura y aprobación del orden del día de la siguiente sesión.

Por secretaría se informa que se aprueba el orden del día por unanimidad.

El señor alcalde: "proceda con el orden día señora secretaria".

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.

Por secretaría se informa que, el acta ya ha sido puesta en conocimiento con anterioridad a los señores concejales para su respectiva revisión y se procede a dar lectura de los puntos aprobados.

"Aprobar el Proyecto de Unificación de Lotes Urbanos aprobados de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Limitada, signados como "S/N" de una superficie de "quinientos noventa y dos metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros cuadrados" y "VEINTE Y CINCO-B" de una superficie de "doscientos setenta y siete metros cuadrados con veinte y cuatro centímetros cuadrados" de acuerdo con el levantamiento planimétrico e informe de regulación otorgados por la Dirección de Gestión de Territorio, terreno que quedará identificado como "VEINTE Y CINCO - B1" de la manzana "S/N", con una superficie total de Ochocientos setenta metros cuadrados con cero ocho centímetros cuadrados

Aprobar el Proyecto de Unificación de dos lotes urbanos de propiedad de los señores cónyuges Vargas Canseco Jhonn Enlay y Lourdes Jeanneth Valencia Valencia, signados como "Tres Cuatro" de la manzana "Diez" de una superficie de "ochocientos siete metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados" y "Cero Nueve" de la manzana "Diez" de una superficie de "Seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados con sesenta



centímetros cuadrados" de acuerdo con el levantamiento planimétrico e informe de regulación otorgados por la Dirección de Gestión de Territorio; y, el terreno unificado quedará identificado como "CERO TRES CERO CUATRO - CERO NUEVE" de la manzana "DIEZ", con una superficie total de "Mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con doce centímetros cuadrados".

El señor alcalde: "compañeros concejales está a consideración de ustedes el acta de la sesión de concejo de fecha 25 de julio de 2023, alguna observación, caso contrario procedemos a la aprobación".

Al no existir observación alguna, se da por aprobado el acta de fecha 25 de julio del año 2023.

CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023. 4ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME TÉCNICO NO. 007-A-A-2023, PARA LA FIRMA DE UN "CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA SIN RECURSOS ECONÓMICOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO".

Por secretaria general se procede a dar lectura, del informe pertinente las conclusiones y recomendaciones:

"Conclusiones: El Gobierno Provincial de Napo, ha expuesto la voluntad de un trabajo mancomunado para realizar el MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LOS SIGUIENTES BARRIOS: 6 DE ABRIL, BARRIO SANTA INES, SAN MIGUEL, AVATE, 21 DE ENERO, JESUS EL GRAN PODER, REINA DEL CISNE, AMADEN, SAN JACINTO, NAPO CHURIS, DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO. LASTRADO DE LA CALLE DE 24 METROS PARA EL INGRESO AL TERMINAL NUEVO DEL CANTÓN TENA. APERTURA Y LASTRADO DESDE EL SECTOR BOTADERO HASTA WASKAYACU Y ASOCIACIÓN SACHA MUSKUY; por lo que el Concejo Municipal de Tena, deberá autorizar la suscripción de un convenio de delegación de Competencias, a fin de que el Gobierno Provincial de Napo pueda ejecutar el proyecto correspondiente incluyendo la vialidad urbana que se encuentra fusionada en algunos sectores de intervención.

Es importante que se constituya un equipo técnico multidisciplinario por parte de Gobierno Municipal de Tena, desde las Direcciones de: Desarrollo Vial y Obras Públicas y Agua Potable y Alcantarillado, a fin de disponer del acompañamiento en la ejecución de los trabajos.

Recomendaciones:

Remitir el presente informe y documentos adjuntos al Concejo Municipal de Tena, para que en aplicación de lo dispuesto en el Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), considere autorice la delegación de la competencia exclusiva para ejecutar los trabajos relacionados con la vialidad urbana para el MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LOS SIGUIENTES BARRIOS: 6 DE ABRIL, BARRIO SANTA INES, SAN MIGUEL, AVATE, 21 DE ENERO, JESUS EL



GRAN PODER, REINA DEL CISNE, AMADEN, SAN JACINTO, NAPO CHURIS, DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO. LASTRADO DE LA CALLE DE 24 METROS PARA EL INGRESO AL TERMINAL NUEVO DEL CANTÓN TENA. APERTURA Y LASTRADO DESDE EL SECTOR BOTADERO HASTA WASKAYACU Y ASOCIACIÓN SACHA MUSKUY; por lo que el Concejo Municipal de Tena, deberá autorizar la suscripción de un convenio de delegación de Competencias. Suscribe el informe el ingeniero, Javier Pozo Monar, asesor de alcaldía y el abogado Fernando Bolívar Núñez Benítez, procurador síndico”.

El señor alcalde: “quiero expresar un saludo ya que estamos transmitiendo en redes sociales al compañero prefecto de la provincia, el señor José Toapanta, por esa decisión y voluntad política que ha tenido de apoyar en el mantenimiento de las calles de los barrios en especial de los barrios del sector norte de la ciudad, compañeros y compañeras concejales ustedes conocen la realidad que los barrios del norte prácticamente han vivido en un abandono por varios años, donde es importante hacer y abundar esfuerzos para cumplir con las competencias que nos corresponden como municipalidad y hoy también que vamos a tener ese apoyo y ese empuje por parte de la prefectura de Napo, saludar a los barrios: 6 DE ABRIL, BARRIO SANTA INES, SAN MIGUEL, AVATE, 21 DE ENERO, JESUS EL GRAN PODER, REINA DEL CISNE, AMADEN, SAN JACINTO, NAPO CHURIS, DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO. LASTRADO DE LA CALLE DE 24 METROS PARA EL INGRESO AL TERMINAL NUEVO DEL CANTÓN TENA. APERTURA Y LASTRADO DESDE EL SECTOR BOTADERO HASTA WASKAYACU Y ASOCIACIÓN SACHA MUSKUY, que es donde va a intervenir la maquinaria de la prefectura de Napo, así que quiero pedirles muy gentilmente compañeras y compañeros concejales proceder autorizar para la suscripción de convenio de competencias exclusivas sin recursos económicos entre la prefectura de Napo y nuestra municipalidad de Tena, abro un debate para que puedan intervenir compañeras y compañeros concejales”.

Concejal Leidy Sánchez: “señor alcalde tenga usted buenas tardes, señores concejales, directores, ciudadanía que nos acompañan y nos observan a través de las redes sociales, aprovechar también nuestro agradecimiento y nos unimos a sus palabras a nuestro prefecto de la provincia de Napo, por ese trabajo mancomunado y ese es el resultado que queremos brindarles a través de su gestión señor alcalde, para nuestros moradores del barrio norte, solo quería hacer una pequeña observación, cuando hablamos de mantenimiento de las calles de lo siguientes barrios hay sectores que se están denominando como barrios que se haga esa aclaración, porque Avate no es barrio, 21 de Enero no es barrio, Napo Churis tampoco es barrio, son sectores que pertenecen al barrio Nuevo Tena Amazónico, para ir respetando el orden jerárquico de los presidentes de los barrios porque sin duda alguna se va a mantener diálogos con los presidentes de los barrios para que a través de ello se pueda convocar a los presidentes de los sectores señor alcalde que van hacer atendidos por que aquí mencionan a varios sectores como barrios, solamente con ese pedido por favor que se pueda modificar”.

El señor alcalde: “sí, muchas gracias concejala por su observación”.

Concejal Alberto Shiguango: “gracias estimado alcalde, compañeras y compañeros concejales, directores, estimados amigos y amigas aquí presentes y también amigos que están por medio de redes sociales y la misma manera saludar a nuestro estimado prefecto, señor alcalde, primeramente felicitarle por ese trabajo mancomunado, coordinado que está



realizando con el GAD provincial, porque así es porque en calidad de consejero provincial permite tener este tipo de trabajo para apoyar a las comunidades, yo más bien como aquí está señalado algunos sectores como dijo la compañera concejal Leidy, están sectores más bien yo quisiera que también que conste para las cabeceras parroquiales de pronto necesitamos parroquia de Ahuano, Chonta Punta, se requiere también a veces con la maquinaria el mantenimiento, la municipalidad no podemos apoyarles, no alcanza el tiempo de pronto pero puede intervenir como digo en este caso por lo tanto yo quisiera que también conste dentro de este documento en donde de acuerdo el COOTAD 2-7-9 nos permite autorizar para que realice este tipo de trabajo, por lo tanto es mi observación señor alcalde y de mi parte felicitaciones y también agradecerles a los demás compañeros concejales que estamos trabajando en unidad, queremos sacar adelante nuestro cantón como usted dice señor alcalde, trabajar por la dignidad de nuestro cantón Tena”.

El señor alcalde: “si, concuerdo plenamente con la concejal Leidy Sánchez, hay que en el documento que se remite a la prefectura hacer la aclaración de que se coordine con los presidentes de los barrios que están reconocidos por esta municipalidad, es un tema de forma no, en el fondo lo que queremos es que mejore la vialidad de los barrios de la zona norte, más allá de quién esté al frente, la idea y la buena voluntad del señor prefecto tiene que cristalizarse precisamente en mejorar las vías del sector, más sin embargo, esta municipalidad obviamente reconocerá el respeto y la consideración a todos los presidentes que legalmente han sido constituidos, reconocidos y abalizados por las asambleas correspondientes. Un saludo aquí también se encuentra el señor presidente de los barrios de Tena, Henry Bonilla, que también nos esta acompañando el día de hoy en esta sesión de Concejo”.

Por disposición del señor alcalde, por secretaria general se procede a tomar votación de la delegación de competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el mantenimiento de vías urbanas en el cantón Tena.

Procede secretaría general a tomar votación señores concejales.

- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, Debo reconocer la buena voluntad de nuestro representante por parte de la provincia, el señor José Toapanta, es aquello como queremos trabajar, de manera conjunta, que haya compromisos interinstitucionales para que el único ganador sea el pueblo, felicito la gestión y el animo de seguir adelante, estoy de acuerdo y “apoyo la moción”
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, Que no solamente sean los barrios del norte y las juntas parroquiales si no también los barrios periféricos y los barrios o sectores que sean vulnerados sus derechos, se avecina una situación de la corriente del niño y debemos estar prevenidos antes de lamentar consecuencias, entonces de acuerdo a las circunstancias que se dé prioridad a esos sectores más necesitados.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo mi moción”.
- ✓ Señora concejala Sisa Pacha Vargas, estimado alcalde, compañeros concejales, estimados directores y público en general es factible por lo cual yo felicito a las instituciones públicas tanto como al GAD municipal como al GAD provincial por el trabajo en conjunto que vienen realizando, para que haya desarrollo en nuestro cantón



Tena, lo cual yo apruebo la moción, siempre y cuando tomen las observaciones de mis compañeros Alberto Shiguango, compañera Leidy Sánchez y Luis Rodríguez.

- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la delegación”

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

CONSIDERANDO

Que, el informe técnico No. 007-A-A-2023, para la firma de un “Convenio de Delegación de Competencia exclusiva sin recursos económicos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo”, en concordancia con el artículo 279 del COOTAD. Puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. GADMT-DPS-2023-0019-M, de fecha 28 de julio del año 2023.

En la parte pertinente de las CONCLUSIONES indica: El Gobierno Provincial de Napo, ha expuesto la voluntad de un trabajo mancomunado para realizar el MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LOS SIGUIENTES BARRIOS: 6 DE ABRIL, BARRIO SANTA INES, SAN MIGUEL, AVATE, 21 DE ENERO, JESUS EL GRAN PODER, REINA DEL CISNE, AMADEN, SAN JACINTO, NAPO CHURIS, DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPOLASTRADO DE LA CALLE DE 24 METROS PARA EL INGRESO AL TERMINAL NUEVO DEL CANTÓN TENA. APERTURA Y LASTRADO DESDE EL SECTOR BOTADERO HASTA WASKAYACU Y ASOCIACIÓN SACHA MUSKUY; por lo que el Concejo Municipal de Tena, deberá autorizar la suscripción de un convenio de delegación de Competencias, a fin de que el Gobierno Provincial de Napo, pueda ejecutar el proyecto correspondiente incluyendo la vialidad urbana que se encuentra fusionada en algunos sectores de intervención.

Que, la Constitución de la República del Ecuador artículo 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que: la Constitución de la República del Ecuador artículo artículo 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Que: la Constitución de la República del Ecuador artículo artículo 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.



Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

Que, la Constitución de la República del Ecuador artículo artículo 260.- "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno."

Que, la Constitución de la República del Ecuador artículo artículo 264.- "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: Numeral 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezcan la ley".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 3 literal c) señala que los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos debiendo articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 42 literal b) señala que la vialidad rural es competencia de los Gobiernos Provinciales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 55 literal c) señala que la vialidad urbana es competencia de los Gobiernos Municipales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 275.- Modalidades de gestión. – "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 279.- Delegación a otros niveles de gobierno.- "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos



desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 9.- Principio de coordinación. “Las administraciones públicas desarrollarán sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 69.- Delegación de competencias. “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión; numeral 1: Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 70 La delegación contendrá: “1. La especificación del delegado. 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia. 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas. 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios. 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número. 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación. La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional”.

RESOLVIÓ

1. Autorizar al abogado Jimmy Reyes, alcalde del cantón Tena, la suscripción del “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EXCLUSIVA SIN RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL CANTÓN TENA”, mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, delega las Competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.
2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

QUINTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL "MANUAL DE USO Y APLICACIÓN DE MARCA ADMINISTRACIÓN 2023-2027", PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMT-UPCI-2023-0021-M, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023.

Por secretaría se da lectura al respectivo oficio en la parte pertinente. -

“El documento en la parte pertinente indica lo siguiente; la Unidad Operativa de Comunicación ha elaborado el logo institucional, elemento que conformará la identidad del GAD Municipal de Tena. Por lo tanto, solicito considerar en un punto del orden del día en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012 para su respectiva presentación. Suscribe el documento el licenciado, Raúl Ernesto Guevara, Coordinador de la Unidad Operativa de Comunicación Institucional”.



El señor alcalde: “Le voy a dar paso al compañero subdirector, coordinador de la unidad de comunicación de la municipalidad, para que dé a conocer sobre el Manual de Uso y Aplicación de Marca de la Administración 2023-2027

Licenciado Raúl Guevara: “Buenas tardes señor alcalde, señora, señorita y señores concejales, coordinadores, directores de la municipalidad en efecto a través de la unidad operativa hemos construido esta marca o este logo institucional, tomando en consideración de que, necesitamos posicionar la institución, aún más nosotros habíamos elaborado ya dos logos anteriores desde que entramos a la administración pero nos dimos cuenta de que los logos no significaban o no representábamos lo que queríamos que era potenciar más la palabra o la marca o el slogan una alcaldía con dignidad y estábamos fabricando logos más bien turísticos y es por eso que hicimos algunos cambios y ahora presentamos a consideración. Nuestro compañero Israel Freire, fue la persona que elaboró este logo no hemos contratado absolutamente a nadie afuera, más bien hemos hecho nosotros a través de la unidad. Israel va a explicar los parámetros que tiene este logo”.

Israel Freire: “buenas tardes señor alcalde, señores concejales, directores y ciudadanía en general, mi nombre es Israel Freire, pertenezco a la unidad de comunicación corporativa del gobierno municipal de Tena y en esta tarde vengo a exponerles el manual y uso de aplicación de la marca de la administración 2023-2027.

En la introducción de la marca este manual lo que básicamente hace es detallar las normas básicas de la configuración gráfica y cromática de los elementos que componen la identidad visual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, este manual no pretende limitar la creatividad si no todo lo contrario, lo que pretende que se haga un buen uso de la marca institucional. En el afán de crear la marca institucional nosotros nos basamos en una idea principal que es “TENA CON DIGNIDAD”

Al buscar símbolos y elementos que representen al Tena y a la Dignidad, nos encontramos con nuestro ADN, la batea símbolo de la riqueza aurífera de nuestro cantón, el remo símbolo de nuestros ríos que son navegables, el machete, el pico y el mosquete, símbolo del trabajo, el sol, las montañas, el río, símbolos de la riqueza natural y los frutos de la zona, símbolo de nuestra agricultura.

Como conclusión llegamos no hay un símbolo mas digno que el escudo de nuestro cantón, que es el que nos representa a todos, basándonos en nuestro escudo, nosotros hemos creado la marca que le presentamos a continuación.

La marca que hemos creado es básicamente un homenaje al escudo de nuestro cantón, el objetivo principal de nuestra marca de la institución es rendir un homenaje al escudo de nuestro cantón, símbolo icónico de Tena y su comunidad, buscamos rescatar y destacar los valores culturales, símbolos y tradiciones que representan a Tena. Es importante resaltar que el logo de nuestra marca, no tiene la intención de cambiar, modificar ni actualizar el escudo, por el contrario, buscamos honrar su legado y mantener nuestra esencia intacta”.

El señor alcalde: “quiero felicitar a la Unidad de Comunicación Corporativa de la institución, esta es la marca institucional que no tiene que ver nada con la marca turística que también he dispuesto se comience a trabajar para los próximos días ya prácticamente hacer mención a la ciudadanía.



Como ustedes pueden observar no hemos utilizado primero colores de ningún partido político, ni al que representamos ni a otra contienda política, segundo, no hemos utilizado precisamente algún tipo de elemento o figura que haya representado nuestra campaña electoral, por qué razón, porque creemos que Tena, que cada uno de vuestros ciudadanos merece el respeto la consideración de una institución que esta llamada a servir como es el Gobierno Municipal de Tena, y ojalá en el futuro se lo siga manteniendo, yo se que más tarde vendrán más alcaldes a esta institución y de pronto vendrán con su slogan con su identificación pero ojalá, se siga manteniendo el sello de la ciudad el sello que significa el escudo de la ciudad, igualmente la palabra Tena, que es nuestra querida y emblemática ciudad y cantón y por supuesto esta alcaldía que la hemos definido como la “Alcaldía de la Dignidad”. Se acabaron y quedaron atrás esos viejos tiempos donde el alcalde ponía los colores de un partido político en las hojas membretadas, en los puentes, en las paredes, esta alcaldía, esta institución le pertenece al pueblo y por ende debe haber esa representatividad mediante sus imágenes de lo que concierne a nuestro pueblo y nuestra gente, quiero pedir un fuerte aplauso para la Unidad de Comunicación que sin egresar un solo centavo ha procedido hacer el trabajo, demostrando la capacidad profesional de nuestra gente de aquí también de la ciudad de Tena, así que para cualquier persona este tiene un costo de cero, más bien es una imagen una ilustración y un trabajo de nuestro equipo que ha ingresado a esta administración 2023-2027”.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales dejen en el debate de ustedes la presentación de el manual de uso y aplicación de marcas de la administración 2023-2027, para que sea aprobado por este Concejo Municipal”.

Concejal Alberto Shiguango: “debo empezar felicitando a la dirección de comunicación por ese trabajo que nos permite identificar, justamente a través del Escudo, que representa a muchas identidades porque ya vimos la balsa, el remo, es importante felicitar señor alcalde, porque pienso que el trabajo en conjunto, ideas que surgen en beneficio del cantón, nos permite hacer bien las cosas, más bien solicito a los compañeros concejales aprobar y que se de esta marca institucional, porque de ninguna manera no estamos yendo en contra del escudo mas bien esta marca institucional nos permite identificar como tal, por lo tanto una vez más solicito a los compañeros concejales aprobar esta marca interinstitucional”.

Concejal Wilson Bohórquez: “nuevamente debo reconocer el trabajo de los profesionales de nuestro querido cantón, si bien es cierto hago más las palabras del señor alcalde, ya se acabó el tema de campaña política, creo que debemos ser muy prácticos, el pueblo nos eligió y si bien es cierto tuvimos la oportunidad de participar por una línea política que fue el medio para llegar, pero ahora que estamos aquí despojados de las banderas políticas nos hemos cobijado de la bandera del cantón y bien representados, estoy de acuerdo y apoyo y pido de manera especial que se someta a votación la moción del compañero Alberto Shiguango”.

El señor alcalde: “señora secretaria proceda a tomar votación del análisis y resolución sobre el manual del uso y aplicación de la marca administración 2023-2027”.

Por disposición del señor alcalde se procede por Secretaría General a tomar votación señores concejales.

- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.



- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo mi moción”.
- ✓ Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

CONSIDERANDO

Que, mediante memorando Nro. GADMT-UPCI-2023-0021-M, de fecha 27 de julio de 2023, el Coordinador de la Unidad de Comunicación pone en conocimiento el nuevo “Manual de Uso y Aplicación de Marca Administración 2023 – 2027”, en donde se detallan, las normas básicas de la configuración gráfica y cromática de los elementos que componen la identidad visual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, así como

las normas generales de diseño, realización y aplicación de la imagen en sus usos más comunes. *“Las directrices que contiene este documento no pretenden de ninguna manera restringir la creatividad de la institución, no obstante, las normas contenidas en el mismo deben respetarse y mantenerse constantes a fin de facilitar una difusión única y reforzada para establecer definitivamente su identidad visual”.*

RESOLVIÓ

1. Autorizar e institucionalizar la aplicación del “MANUAL DE USO DE LA MARCA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2023-2027.”
2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

SEXTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NO. 001-CPPP-2023, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REALIZADA EL MARTES 18 DE JULIO DE 2023, PUESTA EN CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO NRO. GADMT-SC-2023-0004-O TENA, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.

Por secretaría se da lectura al informe en la parte pertinente donde indica lo siguiente:

“Sugerir al Concejo Municipal:

Acoger el Informe Técnico No. 002-A-A-2023, de fecha 30 de junio de 2023, suscrito por el ingeniero Javier Pozo, asesor de Alcaldía y el abogado Fernando Núñez, director de Procuraduría Síndica; y, en tal sentido, autorizar la delegación de competencias que ejecuta la Secretaria Técnica de Planificación, incluida la de gestión; a la Dirección de Gestión de Territorio, para la operatividad de las actividades conforme lo dispuesto en la Ordenanza No. 088-2021 que Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena para el Período 2021-2023, el Plan de Uso y Gestión del Suelo Urbano y Rural del



Cantón Tena 2021-2033 y el Plan de Ordenamiento Urbanístico Integral Sustentable de la Ciudad de Tena 2021-2033, de la siguiente manera:

- Lo establecido en el artículo 167 "DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE 2 A 10 PREDIOS"; y, artículo 222 "LOS REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE USO DE SUELO"; se delega la competencia a la Dirección de Gestión de Territorio
- Las competencias establecidas en el Art. 163 "DE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE DOS A DIEZ PREDIOS" de la ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL PERÍODO 2021-2023, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL 2021-2033 Y EL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO INTEGRAL SUSTENTABLE 2021-2033, se mantiene en la Dirección de Gestión de Territorio.
- Las atribuciones establecidas en el Art. 150 de la Ordenanza 088-2021, referente al "PROCESO DE INTERVENCIONES TERRITORIALES"; y, en el artículo 419 "CONFORMIDAD DE FRACCIONAMIENTO DEL SUELO"; se mantiene en la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal.

Suscribe el siguiente informe el licenciado, Luis Enrique Rodríguez Mera, concejal y presidente de la comisión”.

El señor alcalde: “recordarán compañeros concejales que en sesión de concejo justamente del 4 de julio de 2023, se procedió a remitir el informe presentado por el ingeniero, Javier Pozo, asesor de alcaldía y el abogado, Fernando Núñez, director de procuraduría síndica, por lo cual ha procedido a dar el trámite legal correspondiente en su comisión y prácticamente ha decidido enviar ya el informe a este Concejo para que sea acogido y aprobado de ser el caso por cada uno de ustedes compañeros y compañeras concejales, le comino al concejal Luis Rodríguez, presidente de la comisión si tiene de pronto algo más que sustentar referente a este informe”.

Concejal Luis Rodríguez: “leída las partes pertinentes por nuestra compañera secretaria solicito a usted señor alcalde, para que de una vez por todas aprovechando la oportunidad ya que esta presente nuestro compañero de gestión de territorio para que en el menor tiempo posible se legalice ya parte fundamental de la ordenanza 088 sobre el asunto de planificación y legalización de tierras que nos vienen solicitando insistentemente toda la ciudadanía, en particular simplemente mociono y pongo en consideración compañeros para que se apruebe esta función y encomendación de actividades de parte de Gestión de Territorio y también de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, está en consideración”.

Concejal Alberto Shiguango: “bueno estimado alcalde, de ser parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto como acaba de decir nuestro compañero concejal Luis, hemos analizado prácticamente con esto ya daríamos las competencias exclusivas para que pueda manejar tanto la secretaria técnica de planificación como también la dirección de Gestión de Territorio y con ello ya dar paso a la legalización de los asentamientos humanos que tanto requieren en todas las parroquias y en la parte urbana también, apoyo la moción del compañero Luis, para que se apruebe y comencemos a trabajar señor alcalde”.



El Señor alcalde: “señora secretaria proceda a tomar votación de la moción presentada por el concejal Luis Rodríguez”.

Por disposición del señor alcalde por Secretaría General se procede a tomar votación a los señores concejales.

- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción; estamos poniendo en conocimiento el informe que presenta la comisión que preside el compañero Luis Rodríguez, sin embargo esto no significa lo que acaba de mencionar el compañero Alberto, que se va a dar paso a la legalización de tierras y asentamientos humanos para que quede claro y no haya una mala interpretación, tenemos entendido que sobre las sesiones de Concejo están siendo transmitidos, quedaría como un expediente, entonces yo de mi parte más allá de que sea una aprobación consideraría de que se dé por conocido el informe”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción. Procedo también aprobar este análisis porque es importante que nuestra ciudadanía tenga muy claro lo que este Concejo Municipal aprueba para que luego no tengamos ningún tipo de inconvenientes con la ciudadanía, que quede muy claro el trabajo que estamos haciendo los concejales, un trabajo con mucha responsabilidad y basado en los informes que nosotros nos dedicamos a analizarlos con tiempo”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo mi moción. Bueno quiero aclarar, existe malestar por parte de los dirigentes de las comunidades cuando vienen a tramitar en las diferentes direcciones, departamentos y por eso es que ya en la sesión de la comisión habíamos determinado que trabajo debe realizar la dirección de planificación y que trabajo debe hacer la dirección de territorio con ello facilitaría el trabajo para que puedan legalizar, en conclusión por eso es que estoy apoyando la moción del compañero Luis, para que se agilite el trabajo y pronto se haga la legalización de las comunidades”.
- ✓ Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción. Quiero aclarar un tema para los compañeros concejales, la presente resolución corresponde precisamente a la autorización de la subdivisión de 2 a 10 predios de acuerdo al Art. 222 en los requisitos para la emisión del certificado de conformidad de uso de suelo, que se delega la competencia a la Dirección de Gestión de Territorio, esto no quiere decir que, obviamente con esta resolución ya quedan aprobados algunas subdivisiones si no que más bien es ahora esta dirección que se va a encargar del trámite legal correspondiente de la regularización de la tierra en base a las Ordenanzas que, actualmente se encuentran en vigencia, entonces pienso que si hay que hacer una aclaratoria al respecto, lo que hoy más bien se está delegando es la competencia a la Dirección de Gestión de Territorio, entiendo que esto hacia la Dirección de Planificación Cantonal y hoy pasa a la Dirección de Gestión de Territorio que, obviamente tendrá que actuar apegado a la ley y a las Ordenanzas vigentes para el cometimiento de estos trámites regulares que se presentan a la institución, eso es compañeros concejales.



Por secretaría se informa que se aprueba el informe con una votación unánime.

CONSIDERANDO

Que, el informe No. 001-CPPP-2023, de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, realizada el martes 18 de julio de 2023, puesta en conocimiento mediante Oficio Nro. GADMT-SC-2023-0004-O Tena, de fecha 25 de julio de 2023;

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, numeral 5, expresa que son deberes primordiales del estado: planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de la riqueza, para acceder al buen vivir.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerá solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 5 referente a la Autonomía establece: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización art. 57 literal a) establece: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, artículo 12 define que: “Los instrumentos de planificación cantonal son los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y los planes complementarios, aprobados por los respectivos



Gobiernos Autónomos Descentralizados y los regímenes especiales en el ámbito de sus competencias”.

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en su artículo 27 señala que: “Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales contendrán un plan de uso y gestión del suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico”.

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, artículo 15 señala que: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los planes de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas”. Bajo este mismo artículo la LOOTUGS establece que: “son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación”.

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, artículo 11, expresa que: “El Plan de Uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente”.

Que, el Código Orgánico Administrativo artículo 7 señala: “Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas”.

Que, el Código Orgánico Administrativo artículo 9 expresa: “Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones”.

Que, el Código Orgánico Administrativo artículo 69 manifiesta. - Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias incluida la de gestión; numeral 1: Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 42 habla sobre la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), que contiene los componentes de: a) Diagnóstico, b) Propuesta, c) Modelo de Gestión. El Plan de Uso y Gestión de Suelo y el Plan de Ordenamiento Urbanístico Integral Sustentable de la ciudad de Tena, se los ha realizado conforme a la normativa vigente conjuntamente con la definición de límites urbanos de las cabeceras parroquiales, el nuevo límite urbano de la ciudad de Tena, los límites referenciales de los asentamientos humanos, el área mínima para los predios rurales según las características del suelo.



Que, la Ordenanza No. 088-2021 que Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena para el Período 2021-2023, el Plan de Uso y Gestión del Suelo Urbano y Rural del Cantón Tena 2021-2033 y el Plan de Ordenamiento Urbanístico Integral Sustentable de la Ciudad de Tena 2021-2033: artículo 150.- PROCESO DE INTERVENCIONES TERRITORIALES. - Toda Intervención Territorial, por efectos y cumplimiento del Plan de Uso y Gestión de Suelo, PUGS, como de Planes Urbanísticos y demás intervenciones territoriales, deberá contar con un informe de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, que no se contrapone a los mismos y al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Que, la Ordenanza No. 088-2021 que Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena para el Período 2021-2023, el Plan de Uso y Gestión del Suelo Urbano y Rural del Cantón Tena 2021-2033 y el Plan de Ordenamiento Urbanístico Integral Sustentable de la Ciudad de Tena 2021-2033: artículo 419.- CONFORMIDAD DE FRACCIONAMIENTO DEL SUELO.- En el caso de que se realice un fraccionamiento, el GAD Municipal de Tena a través de la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial, emitirá previamente su conformidad con esta ordenanza en el cual se hará constar las prohibiciones normativas de ley a la subdivisión y las que correspondan para sustentar la aprobación del fraccionamiento a fin de que el notario tome debida nota al confeccionar el instrumento público correspondiente.

Que, la Ordenanza No. 088-2021 que Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena para el Período 2021-2023, el Plan de Uso y Gestión del Suelo Urbano y Rural del Cantón Tena 2021-2033 y el Plan de Ordenamiento Urbanístico Integral Sustentable de la Ciudad de Tena 2021-2033: artículo 163. – DE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE DOS A DIEZ PREDIOS. - Será responsabilidad del solicitante presentar los documentos exigidos en el artículo 17, literales a); b); c); d); e); f); del Capítulo I, Título II de los Parámetros para el procedimiento de aprobación de permisos, autorizaciones e informes previos de construcción, Registro Oficial No.1307 del 13 de noviembre de 2020 (...).

Que, la Ordenanza No. 088-2021 que Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena para el Período 2021-2023, el Plan de Uso y Gestión del Suelo Urbano y Rural del Cantón Tena 2021-2033 y el Plan de Ordenamiento Urbanístico Integral Sustentable de la Ciudad de Tena 2021-2033: artículo 167. – DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE 2 A 10 PREDIOS. - Previo a otorgar la autorización administrativa de habilitación del suelo correspondiente a la subdivisión y reajuste de terrenos, el GAD Municipal a través de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal emitirá un informe de factibilidad del proceso, donde se describirá las determinaciones normativas de ley, normativas nacionales en materia de uso y gestión del suelo, PDOT, PUGS y demás planes urbanísticos complementarios (...).

Que, el artículo 27 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, indica: Naturaleza de las comisiones. - Las comisiones de trabajo como así lo manifiesta el artículo 326 del COOTAD, emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.



RESOLVIÓ

1. Autorizar la delegación de competencias que ejecuta la Secretaria Técnica de Planificación, incluida la de gestión; a la Dirección de Gestión de Territorio para la operatividad de las actividades, conforme lo dispuesto en la Ordenanza No. 088-2021 que Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena para el Período 2021-2023, el Plan de Uso y Gestión del Suelo Urbano y Rural del Cantón Tena 2021-2033 y el Plan de Ordenamiento Urbanístico Integral Sustentable de la Ciudad de Tena 2021-2033, de la siguiente manera:
 - 1.1 Lo establecido en el artículo 167 “DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE 2 A 10 PREDIOS” y, artículo 222 “LOS REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE USO DE SUELO”; se delega la competencia a la Dirección de Gestión de Territorio.
 - 1.2 Las competencias establecidas en el Art. 163 “DE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE DOS A DIEZ PREDIOS” de la ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL PERÍODO 2021-2023, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL 2021-2033 Y EL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO INTEGRAL SUSTENTABLE 2021-2033, se mantiene en la Dirección de Gestión de Territorio.
 - 1.3 Las atribuciones establecidas en el Art. 150 de la Ordenanza 088-2021, referente al “PROCESO DE INTERVENCIONES TERRITORIALES” y, en el artículo 419 “CONFORMIDAD DE FRACCIONAMIENTO DEL SUELO”, se mantiene en la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal.
2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

SÉPTIMO: CLAUSURA

Concluido el orden del día, sin tener más puntos que tratar; siendo las 17h00 el señor alcalde declara clausurada la sesión y firma la presente acta, para constancia juntamente con la directora de Secretaría General; que **CERTIFICA**.

Tena, 01 de agosto de 2023.

Abogado Jimmy Reyes Mariño

ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Abogada Vanesa Cortez Aucay

DIR. DE SECRETARÍA GENERAL

